



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 1

MARTÍN EMILIO BELTRÁN QUINTERO

Magistrado ponente

Radicación n.º 82991

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Proceso Ordinario laboral de **HUGO ORTIZ ARIZALA** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.**

El proceso de la referencia se repartió a la Sala 1 de Descongestión Laboral, con ponencia del suscrito magistrado, para resolver el recurso de casación interpuesto por Hugo Ortiz Arizala contra de la sentencia proferida el 4 de abril de 2018 por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá dentro del proceso ordinario laboral que el recurrente le sigue a la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones.

Recibido el expediente y al momento de examinar en detalle la actuación del proceso para resolver el recurso de casación interpuesto, se encontró que el CD que obra a folio 92 del cuaderno principal que alude al audio de la audiencia

de decisión de primera instancia, celebrada el 26 de octubre de 2017, no contiene ni reproduce ningún archivo, razón por la cual se requirió a través de la Secretaria de esta Sala, al Juzgado Veintisiete Laboral del Circuito de Bogotá, para que remitiera lo pertinente.

El 11 de agosto de 2021, el Juzgado Veintisiete Laboral del Circuito, dio respuesta vía correo electrónico al requerimiento, en los siguientes términos:

En relación con la solicitud donde se pide enviar la audiencia llevada a cabo el día 26 de octubre de 2017 realizada dentro del proceso 2017-039, es pertinente indicar que lamentablemente no es posible dar trámite a la petición, como quiera que por un daño en el sistema de audiencias de la sala del juzgado se borraron todas las audiencias anteriores al 28 de agosto de 2019, razón por la cual no tenemos copia de la audiencia distinta a la que pueda reposar en el expediente o la que eventualmente puedan tener las partes.

Por lo anterior, se ordena remitir el expediente al Juzgado Veintisiete Laboral del Circuito de Bogotá a efectos de que adopte las medidas necesarias, para incorporar al expediente, la pieza procesal correspondiente a la audiencia de primera instancia, celebrada el 26 de octubre de 2017, entre las cuales, deberá considerar la reconstrucción de la audiencia; ya que este acto del proceso que no se encuentra en el plenario, es fundamental para resolver el recurso extraordinario.

En mérito de lo expuesto, La Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral,

RESUELVE

PRIMERO: DEVUÉLVASE el expediente al Juzgado Veintisiete Laboral del Circuito de Bogotá, para que adopte las medidas necesarias del caso, entre ellas, la reconstrucción de la audiencia surtida el 26 de octubre de 2017, en la cual se dictó el fallo de primera instancia.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, devuélvase el expediente nuevamente a este despacho, para continuar con el trámite del recurso extraordinario.

Notifíquese y cúmplase.



MARTÍN EMILIO BELTRÁN QUINTERO